

Superintendencia de Industria y Comercio



Seminario Regional de la OMPI para algunos países de América Latina y del Caribe sobre la implementacion y el uso de ciertas flexibilidades en materia de patentes

Tema 15: El impacto del agotamiento nacional del derecho de patente en la economía nacional

Bogotá 6 a 8 de febrero de 2012

Prosperidad para todos





El impacto del agotamiento nacional del derecho de patente en la economía nacional

Edwin Cristancho
Dirección de Desarrollo Empresarial
Departamento Nacional de Planeación
8 de febrero de 2012





1. Política de Propiedad Intelectual

2. Agotamiento nacional del derecho de patente

3. Legislación colombiana

4. Conclusiones





- 1. Política de Propiedad Intelectual
- 2. Agotamiento nacional del derecho de patente
- 3. Legislación colombiana
- 4. Conclusiones





Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014



Pilares:

- -Crecimiento Sostenido
- -Igualdad de Oportunidades
- -Consolidación de la paz

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

"Prosperidad para Todos"





Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

Crecimiento sostenible y competitividad



A. Innovación para la prosperidad

- 1. Conocimiento e Innovación
- 2. Emprendimiento Empresarial
- 3. Propiedad Intelectual, Instrumento de Innovación
- 4. Promoción de la competencia en los mercados







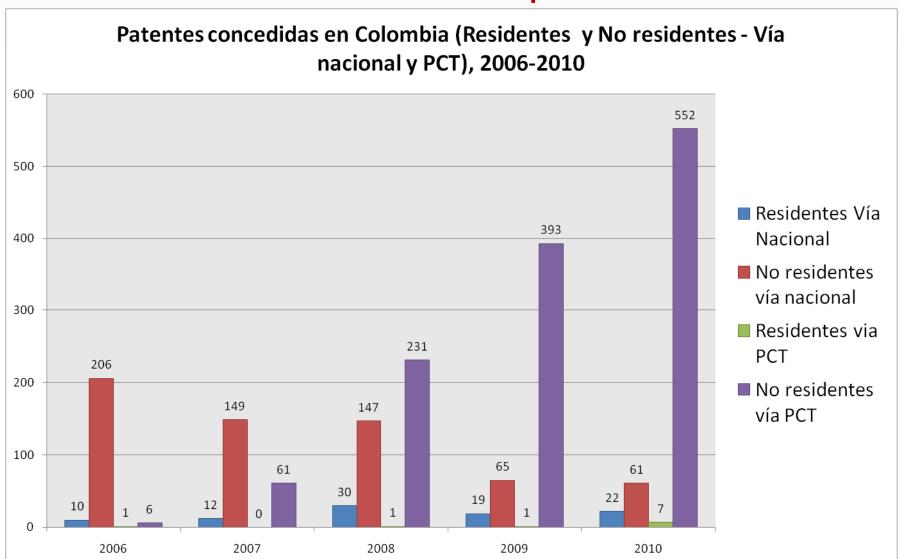
Tomado de: piniella.blogspot.com

Objetivo: Impulsar el bienestar de la población a través del desarrollo económico, a partir de la promoción y fortalecimiento de los incentivos para la innovación y la creatividad derivados de la protección de la propiedad intelectual.









Fuente: Indicadores de Ciencia y Tecnología 2011 – Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología





- 1. Política de Propiedad Intelectual
- 2. Agotamiento nacional del derecho de patente
- 3. Legislación colombiana
- 4. Conclusiones





«Principio por el que los derechos de los titulares de derechos de PI con respecto a un producto se consideran agotados cuando el titular o una parte autorizada introducen el producto en el mercado.» ("Integrando los derechos de propiedad intelectual y la política de desarrollo", Comisión



sobre Derechos de Propiedad Intelectual, 2002)

PERMITIR O PROHIBIR LAS IMPORTACIONES PARALELAS



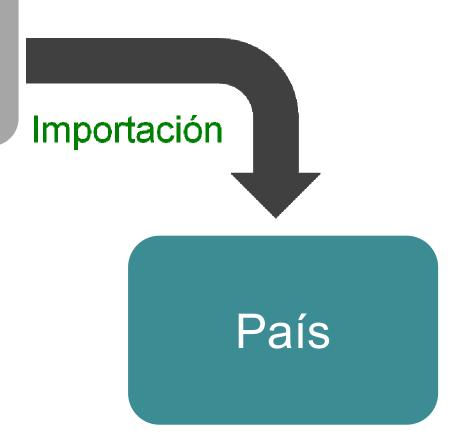


Artículo 28 ADPIC: Derechos conferidos

- 1. Una patente conferirá a su titular los siguientes derechos exclusivos:
- a) Cuando la materia de la patente sea un producto, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, realicen actos de: fabricación, uso, oferta para la venta, venta o importación para estos fines del producto objeto de la patente;
- b) Cuando la materia de la patente sea un procedimiento, el de impedir que terceros, sin su consentimiento, realicen el acto de utilización del procedimiento y los actos de: uso, oferta para la venta, venta o importación para estos fines de, por lo menos, el producto obtenido directamente por medio de dicho procedimiento.
- 2. Los titulares de patentes tendrán asimismo el derecho de cederlas o transferirlas por sucesión y de concertar contratos de licencia.



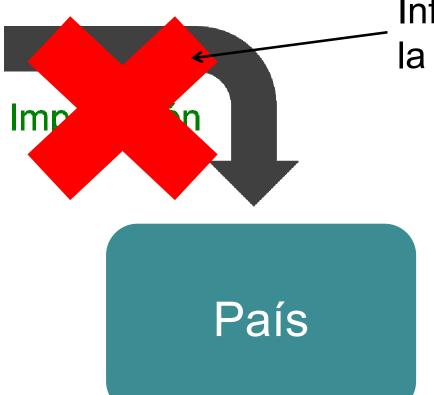
Producto protegido por una patente







Producto protegido por una patente



Infracción de la patente





Implicaciones:

-Permite al titular realizar diferenciaciones de precios en distintos países (poder de mercado).

-Limita la movilidad internacional de productos.





Implicaciones:

-Permite a una empresa ofrecer productos a un bajo precio en mercados con baja capacidad adquisitiva.

-Reduce la disponibilidad de alternativas a precios bajos para los consumidores.





- 1. Política de Propiedad Intelectual
- 2. Agotamiento nacional del derecho de patente
- 3. Legislación colombiana
- 4. Conclusiones





Legislación colombiana

Decisión Andina 486, Artículo 54: La patente no dará el derecho de impedir a un tercero realizar actos de comercio respecto de un producto protegido por la patente, después de que ese producto se hubiese introducido en el comercio en cualquier país por el titular de la patente, o por otra persona con su consentimiento o económicamente vinculada a él.

A efectos del párrafo precedente, se entenderá que dos personas están económicamente vinculadas cuando una pueda ejercer directa o indirectamente sobre la otra, una influencia decisiva con respecto a la explotación de la patente o cuando un tercero pueda ejercer tal influencia sobre ambas personas.





- 1. Política de Propiedad Intelectual
- Agotamiento nacional del derecho de patente
- 3. Legislación colombiana
- 4. Conclusiones





Conclusiones

- La aplicación de las flexibilidades del ADPIC son de gran importancia para las estrategias de desarrollo de los países.
- Los países tienen autonomía para definir el agotamiento de sus derechos (nacional, regional, internacional).
- El agotamiento nacional del derecho de patente impide que los países en desarrollo accedan a los productos a precios bajos, por lo que es preferible adoptar el agotamiento internacional.



Prosperidad para todos

Gracias

www.dnp.gov.co

PBX: 3815000